

GACETA OFICIAL DE 14 DE ABRIL DE 2010.

NÚM. EXT. 119.

Al margen un sello que dice: Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

**Decreto número 830 que reforma la fracción II del
artículo 10 del Reglamento para el Gobierno Interior
del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de
Ignacio de la Llave**

Artículo único. Se reforma la fracción II del artículo 10 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

I. ...

II. Reasumir su cargo en el momento en que lo decidan, previo aviso por escrito al Presidente, quien lo comunicará de inmediato al suplente, en su caso, para que éste cese en sus funciones al recibir dicha comunicación;

III. a VI. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

Hugo Alberto Vásquez Zárate, diputado presidente.—Rúbrica. Acela Servín Murrieta, diputada secretaria.—Rúbrica

Folio 669